

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A223 (Escala de Titulados Sanitarios).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre, D.N.I. nº
 fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
 número de Registro de Personal, con domicilio particular en calle
 nº
 localidad, provincia
, teléfono
, puesto de trabajo actual
 nivel, Consejería o Dependencia
, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº, Denominada
 de la Consejería
 anunciada por Orden de de
 de 2007 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
 de de 2007.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

550 *ORDEN de 29 de marzo de 2007, de modificación de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso para la concesión de los premios de investigación "Hacienda Canaria".*

La segunda modalidad de los premios de investigación "Hacienda Canaria", contemplada en la base

primera de la convocatoria del concurso para la concesión de los citados premios, engloba artículos, reportajes o comentarios publicados en prensa escrita de divulgación económica o general el mismo año de la convocatoria.

En la sesión del jurado calificador de la séptima edición de los premios de investigación "Hacienda Canaria" se propuso de forma unánime, a la vista de que no fue presentado ningún trabajo dentro de esta modalidad en el año 2006, que para las siguientes convocatorias se hiciera un seguimiento cada año, desde la propia Consejería de Economía y Hacienda, de los artículos, reportajes o comentarios publicados en prensa escrita de divulgación económica o general y que versen sobre la Hacienda canaria en general, para que estos trabajos también sean valorados por el jurado en cada edición.

En virtud de todo ello,

DISPONGO:

Único.- Modificación de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso para la concesión de los premios de investigación "Hacienda Canaria".

1. Se modifica el apartado tercero y se añade un apartado cuarto en la base cuarta que figura como anexo a la citada Orden, que quedarán redactados como sigue:

"3. En la segunda modalidad se tendrán en cuenta también, sin necesidad de presentar la solicitud, aquellos artículos, reportajes o comentarios publicados en prensa escrita de divulgación económica o general el mismo año de la convocatoria y que hayan sido seleccionados previamente por el Servicio Central de Información de la Dirección General de Tributos y por el Gabinete de Prensa del Consejero de Economía y Hacienda, para su posterior valoración por el tribunal calificador.

4. El plazo de presentación de las solicitudes y para la selección de los trabajos incluidos en la segunda modalidad por la Consejería de Economía y Hacienda se fijará cada año en la Orden de convocatoria de los premios de investigación "Hacienda Canaria."

2. Se añade un segundo párrafo en la base novena que figura como anexo a la citada Orden, que quedará redactado del modo siguiente:

"Respecto de los trabajos incluidos en la segunda modalidad seleccionados por el Servicio Central de Información de la Dirección General de Tributos y por el Gabinete de Prensa del Consejero de Economía y Hacienda se presume esta aceptación."

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2007.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de marzo de 2007.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

551 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 2 de abril de 2007, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.*

Los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo están regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluyen en su letra k) los mencionados Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que atribuye a la Presidencia del Servicio Canario de Empleo el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº

80, de 28.4.03), procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para la puesta en práctica de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo.

DISPONGO:

Primero.- Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Canario de Empleo.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 21 de noviembre) por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas; en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 21 de noviembre) por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas; y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. de 1 de abril) por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de las Órdenes de 14 de noviembre, antes citadas.

Tercero.- Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos pro-